



Asunto: Minuta de Decreto

julio 19, 2021

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor

Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que elige a Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de seis años, del diecinueve de julio de dos mil veintiuno al dieciocho de julio de dos mil veintisiete.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Marite
Henández Correa


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segundo Secretario
Diputado
Mario
Lárraga Delgado



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ARTICULO 1º. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXIII, 96, 97, 98, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí elige como Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, para un periodo de seis años, del diecinueve de julio de dos mil veintiuno al dieciocho de julio de dos mil veintisiete, a la Licenciada María América Onofre Díaz.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a la Licenciada María América Onofre Díaz, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, para un periodo de seis años, del diecinueve de julio de dos mil veintiuno al dieciocho de julio de dos mil veintisiete; y cítesele en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se abroga el Decreto Legislativo 798, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el diecinueve de julio del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Diputada
Marite
Hernández Correa


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segundo Secretario
Diputado
Mario
Lárraga Delgado